



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
 DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL



Nº	Actividad Operativa	Tipo de evaluación	Unidad de Medida	Programación mensual												Meta física anual	
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic		
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD																	
1	Supervisión	Monitoreo	Informe de evaluación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2	Supervisión	Vigilancia	Informe de evaluación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 Consejo Departamental de Cajamarca
 KARYN JUNNET GARCÍA GAITÁN
 INGENIERA AMBIENTAL
 del Colegio de Ingenieros N° 161104



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
 DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL



Instrumentos legales

Inventario de normas de la Entidad de Fiscalización Ambiental:

Función	No	Si	Norma de EFA que reglamenta la función	Fecha de Publicación	Observaciones
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD					
Evaluadora					
Supervisora		X	NTS Nº 144-MINSA/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud "Gestión Integral de Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación"	11/12/2018	
Fiscalizadora y sancionadora					

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 Consejo Departamental de Cajamarca

KARYN JUNNET GARCÍA GAITÁN
 INGENIERA AMBIENTAL
 Registro del Colegio de Ingenieros Nº 181104





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL



Programación:

Nº	Función normada	Instrumento normativo	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S./.)	
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic			
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD																	
1																	



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 Consejo Departamental de Cajamarca

KARYN JUNNET GARCÍA GAITÁN
 INGENIERA AMBIENTAL
 Registro del Colegio de Ingenieros Nº 161104



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL



Nº	* ADMINISTRADOS (1)	UBICACIÓN (2)			ACTIVIDAD (3)
		Centro Poblado/Dirección	Distrito	Provincia	
1	Hospital Regional Docente de Cajamarca	AV. LARRY JHONSON S/Nº	Cajamarca	Cajamarca	DE SERVICIO
2	Centro de Salud Contumazá	AV. CORCUERA S/N	Contumazá	Contumazá	DE SERVICIO
3	Centro de Salud San Pablo	JR. BAHAMONDE NAVEDA S/N	San Pablo	San Pablo	DE SERVICIO
4	Centro de Salud San Miguel	JR. 28 DE JULIO S/N	San Miguel	San Miguel	DE SERVICIO
5	Hospital de Apoyo Celendín	AV. TUPAC AMARU S/N	Celendín	Celendín	DE SERVICIO
6	Hospital Nuestra Señora del Rosario-Cajabamba	JR. LA TORRE Nº 277	Cajabamba	Cajabamba	DE SERVICIO
7	Centro de Salud San Marcos	AV. 28 DE JULIO S/N	Pedro Gálvez	San Marcos	DE SERVICIO
8	Hospital de Chota	JR. EXEQUIEL MONTOYA Nº 718	Chota	Chota	DE SERVICIO
9	Hospital de Cutervo	JR. EL INCA S/N - CUTERVO	Cutervo	Cutervo	DE SERVICIO
10	Hospital de Jaén	AV. PAKAMAUROS S/N	Jaén	Jaén	DE SERVICIO
11	Hospital San Javier de Bellavista-Jaén	JR. DANIEL ALCIDES CARRIÓN S/N	Bellavista	Jaén	DE SERVICIO
12	Hospital Tito Villar Cabaeza	AV. RICARDO PALMA Nº 689	Bambamarca	Hualgayoc	DE SERVICIO
13	Hospital de Santa Cruz	AV. ZARUMILLA S/N	Santa Cruz	Santa Cruz	DE SERVICIO
14	Centro de Salud de San Ignacio	AV. ABELARDO QUIÑONES S/N	San Ignacio	San Ignacio	DE SERVICIO
15	Clínica Limatambo	JR. PUNO Nº 265	Cajamarca	Cajamarca	DE SERVICIO
16	Clínica los Fresnos	JR. LOS NOGALES Nº 179	Cajamarca	Cajamarca	DE SERVICIO



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 Consejo Departamental de Cajamarca
 KARYN JUNNEY GARCÍA GAITÁN
 INGENIERA AMBIENTAL
 Registro del Colegio de Ingenieros Nº 161104



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS



"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

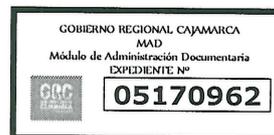
Cajamarca, 20 de Febrero del 2020

OFICIO N° 000155-2020-GR-CAJ/DREM

Señor:

Ing. Walter Humberto Rabanal Díaz

Gerente Regional de Recurso Naturales y Gestión del Medio Ambiente



PRESENTE.-

ASUNTO : Remite documentación PLANEFA 2021

REFERENCIA : PLANEFA -2021

De mi Consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente a la vez, hacerle llegar adjunto al presente la documentación respecto al PLANEFA 2021, correspondiente a la Dirección Regional de Energía y Minas; el mismo que se remite para su conocimiento y fines, dicha información se adjunta en digital y físico debidamente visado.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



C.c

✓ Archivo

CECR/medp



**PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL
DE LA DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS
CAJAMARCA**

PLANEFA - 2021



CAJAMARCA - PERÚ

PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS CAJAMARCA (PLANEFA-2020)

I. INTRODUCCIÓN

El Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) es un instrumento técnico normativo establecido en el marco legal vigente que planifica las acciones de evaluación, supervisión y fiscalización de los diferentes componentes ambientales de los lugares en los cuales se localizan los Pequeños Productores Mineros (PPM) y Pequeños Mineros Artesanales (PMA) de nuestro ámbito regional, además fortalece la coordinación entre el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y las entidades de fiscalización ambiental EFA.

La Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, que aprueba los lineamientos para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental establece que cada Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) a través de sus órganos con competencias serán los encargados de formular, ejecutar y evaluar el Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) a ser implementado en el ámbito de su competencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Política Nacional del Ambiente, Ley General del Ambiente, Ley del sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y demás normas vigentes.

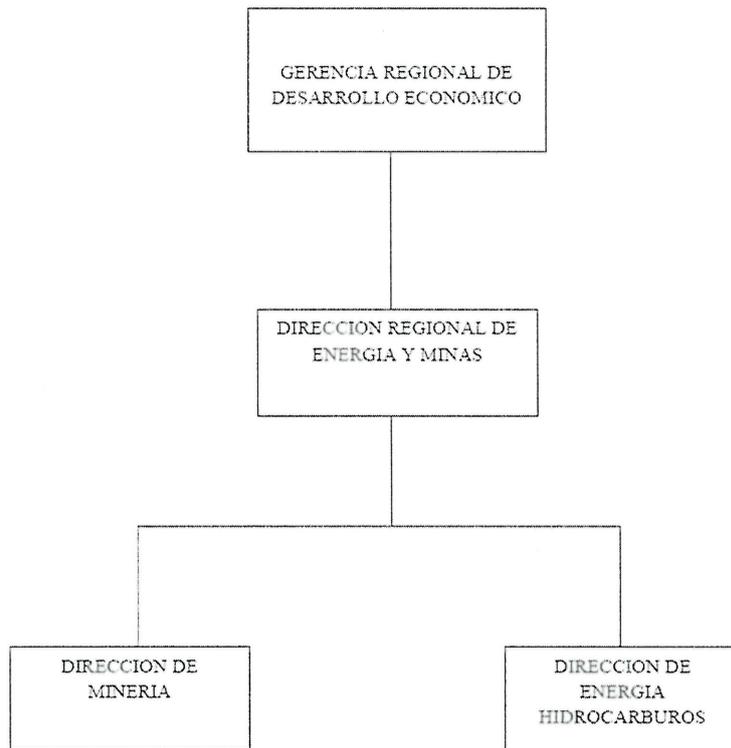
La Dirección Regional de Energía y Minas Cajamarca (DREM) en cumplimiento a las normas en materia de evaluación y fiscalización ambiental elaboró El Plan de Evaluación Ambiental PLANEFA-2020, estableciendo como objetivos principales desarrollar acciones de evaluación y fiscalización ambiental de los diferentes componentes ambientales que son afectados por las actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal en el ámbito regional, detectar impactos, proponer medidas correctoras adecuadas, compilar información útil de los monitoreos realizados por los Pequeños Productores Mineros (PPM) y Productores Mineros Artesanales (PMA) para posteriores modificatorias y retroalimentación del plan.

Que conforme al Plan Anual 2019 se ejecutaron acciones de evaluación y fiscalización ambiental referidas a las acciones realizadas por los Pequeños Productores Mineros (PPM) y Productores Mineros Artesanales (PMA), a fin de verificar el cumplimiento de la legislación ambiental y sus compromisos ambientales asumidos en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA) respectivo.

Además se programaron acciones de fiscalización que sobre la base del análisis de los cumplimientos detectados, se ejecutaron sanciones y medidas correctivas mediante la emisión de resoluciones administrativas.



II. ESTRUCTURA ORGÁNICA:



La unidad orgánica que desarrolla acciones de fiscalización ambiental en la Dirección Regional de Energía y Minas Cajamarca (DREM) es la Unidad Técnica de Asuntos Ambientales, que se encuentra adscrita a la Dirección de Minería.

III. MARCO LEGAL:

- a) Ley N° 28611-Ley General del Ambiente, Política Nacional del Ambiente y demás normas, políticas, planes estrategias, programas.
- b) Ley N° 28245 -Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- c) Ley N° 29325-Ley del Sistema Nacional de Evaluación y fiscalización Ambiental que en su Art. 4 señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente MINAM, el organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local.
- d) Ley Orgánica de Gobiernos Regionales LEY N° 27867
- e) Decreto legislativo N°1013, Creación del MINAM y el OEFA
- f) Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD
- g) Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal Ley N° 27651.
- h) Reglamento de Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal D.S. N° 013-2002-EM, y su modificatoria D.S. N° 005-2009-EM.
- i) D.L. N° 1101 Decreto Legislativo que establece medidas para el fortalecimiento de la fiscalización ambiental como mecanismo de lucha contra la minería ilegal.



- j) D.L. N° 1336, Decreto Legislativo que establece Disposiciones para el Proceso de Formalización Minera Integral.
- k) D.L. N° 1293, Decreto Legislativo que declara de interés nacional la formalización de las actividades de la pequeña minería y minería artesanal.
- l) D.S. N° 18-2017-EM, Establecen disposiciones complementarias para la simplificación de requisitos y la obtención de incentivos económicos en el marco del Proceso de Formalización Minera Integral.
- m) D.S. N° 37-2017- EM, Modifican reglamento de procedimientos mineros aprobado por Decreto Supremo 018-92-EM.

IV. ESTADO SITUACIONAL:

4.1. ESTADO SITUACIONAL DEL ENTORNO Y CALIDAD AMBIENTAL:

4.1.1 AGUA

El recurso hídrico de la Región Cajamarca, en lo referente al impacto ocasionado por actividades de pequeña minería y minería artesanal, son relativamente bajos, debido a que en las actividades de los Pequeños Productores Mineros (PPM) y Productores Mineros Artesanales (PMA), no se hace uso de este recurso, en las actividades productivas, reduciéndose su utilización solamente al consumo humano, por ser actividades mineras no metálicas. Sin embargo en el distrito de Cachachi, provincia de Cajabamba, la situación es distinta, por motivos de la presencia de mineros ilegales asentados en los sectores La Chilca y Algamarca, los que se dedican a la extracción y beneficio de oro, en dicho proceso se emplea agua para la realización de la lixiviación con cianuro, generando así efluentes que son vertidos sin previo tratamiento a los cursos de agua, llegando a contaminar el río Condebamaba.

4.1.2 SUELO

Los principales focos de contaminación del suelo son derivados de la generación de residuos sólidos domésticos e industriales, generados por las actividades mineras a pequeña escala, cabe mencionar que dicho impacto es leve y puntual, a consecuencia de la inadecuada disposición final de los residuos. Otro impacto sobre los suelos es lo referente a la pérdida del suelo superficial a consecuencia de la apertura de tajos en las canteras y construcción de vías de acceso, esta afectación es al igual que la anterior leve y puntual.

4.1.3. AIRE Y RUIDO

El empleo de maquinaria (volquetes, molinos, compresoras) en las actividades de la Pequeña Minería genera algunos impactos negativos en la calidad del aire. También ocasiona contaminación del aire la calcinación de cal en hornos con el empleo de carbón mineral, generando gases y material particulado que son emitidos a la atmosfera afectando a la población asentada en su alrededor, dichos impactos son leves y puntuales.

